



CONTADURIA GENERAL
GOBIERNO DE LA PAMPA

MEMORANDUM N° 11/12

Para: Despachos de Ministerios y Secretarías de Estado
Asunto: Cambio liquidación de anticipos de viáticos

Se informa que esta Contaduría General aceptará los anticipos de viáticos que ingresen por Mesa de Entradas, incluso cuando la comisión de servicios, a la fecha de ingreso del formulario en Contaduría, hubiera iniciado.

De esta manera se evitarán los inconvenientes que privan a los agentes de percibir los montos de anticipos, cuando la comisión de servicios deba efectuarse de imprevisto y sea decidida su realización a último momento.

Los formularios ingresados hasta las 11.00 hs., se liquidarán y acreditarán en las cuentas bancarias ese mismo día.

Los formularios ingresados luego de las 11.00hs. se liquidarán y pagarán el día hábil siguiente.

De esta manera, siempre que la fecha de finalización de la comisión prevista en el formulario no se haya producido, el anticipo se liquidará y depositará en la cuenta bancaria del agente. Esto no será posible si el pago del anticipo se efectúa mediante la emisión de cheque.

Asimismo, se recuerda que **no** es requisito para asegurar la vigencia de la cobertura del Seguro de Riesgos de Trabajo que el formulario haya ingresado en Contaduría General.

Déjese sin efecto el Memorándums N° 05/01 de fecha 04 de abril de 2.001 y el Memorándum N° 03/09 de fecha 13 de abril de 2.009.

Se recuerda que el Instituto de las comisiones de servicios se encuentra regulado por la Ley N° 643 y es aplicable solamente a los agentes dependientes de la Administración Pública Provincial, motivo por el cual no deben incluirse en el formulario de anticipos de viáticos personas ajenas a la Administración Provincial. En las comisiones de servicios en las que se trasladen terceros, deberán ser detallados sus datos (nombre, apellido y número de documento) en nota separada, adjunta al formulario de anticipo, y en la cual consten los motivos que justifiquen el traslado, debiendo ser firmada por funcionario competente a cargo de la repartición que autoriza la comisión.-

Se invita a las reparticiones a ingresar al sitio de Contaduría General en <http://www.lapampa.gov.ar/> - Contaduría General – Gobierno – Preguntas Frecuentes – Viáticos.

Fuente: Ley N° 643 – Decreto N° 158/92

Santa Rosa, 25 de septiembre de 2012